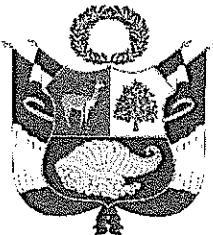


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415-2025-GRA/GGR

Huaraz, 11 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 11 de julio de 2025 presentada por el Abogado Jesús Aurelio Valenzuela Guillén y el Informe N° 969-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de julio de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

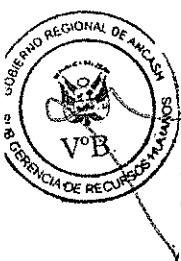
Que, el Decreto Supremo 092-2017-PCM publicado el 14 de setiembre de 2017, aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en su artículo 2º, sobre su ámbito de aplicación señala:

"La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma, también es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador".

Que, el Decreto Supremo 042-2018-PCM, publicado el día 22 de abril de 2018, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, en su artículo 10º respecto a las Oficinas de Integridad Institucional, establece:

El órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsables de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010- 2017-JUS, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujet a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública.

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, derogando a su vez la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";





Que, a su vez, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, establece en su artículo 19º lo siguiente:

"La Gerencia General Regional, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente Unidad Funcional No Estructurada:

- "Unidad Funcional de Integridad Institucional", cuyas funciones se encuentran descritas en el artículo N° 20 de la citada Ordenanza Regional, encontrándose pendiente a la fecha su conformación".

Que, el numeral 2.7 concordante con el numeral 3.1 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, faculta a la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, CONFORMAR una UNIDAD FUNCIONAL como APOYO al interior de su Despacho, sin que ello implique delegación de responsabilidades, teniendo en cuenta que, conforme lo prevé el numeral 2.9 de dicha opinión técnica, el rol del Oficial de Integridad recae y se mantiene en la máxima autoridad administrativa;

Que, al haberse instituido la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, corresponde designar a quien debe encargarse de su funcionamiento, a dedicación exclusiva, con la finalidad de lograrse y garantizarse dentro del Gobierno Regional de Ancash, el mejor desarrollo de la Integridad Institucional;

Que, con fecha 11 de julio de 2025, ante la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash, el administrado Abogado Jesús Aurelio Valenzuela Guillén presentó su expediente curricular a fin de optar a una plaza vacante dentro de la Entidad, dando lugar al proveído de fecha 11 de julio de 2025 por la Gerencia General Regional, derivando los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de que como área técnica competente realice la verificación de una plaza vacante, siendo evaluado el perfil para ocupar la encargatura de Oficial de Integridad en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe N° 969-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, verifica el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Oficial de Integridad, concluyendo que el Abogado Jesús Aurelio Valenzuela Guillén, Sí cumple con los requisitos exigidos en la citada Directiva, por lo que corresponde realizarse su encargatura y/o designación del referido servidor mediante el acto resolutivo correspondiente como Responsable de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, la "Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, al Abogado Jesús Aurelio Valenzuela Guillén, profesional FAG adscrito a la Gerencia General, a fin de que, a dedicación exclusiva, cumpla las funciones que corresponden a dicha Unidad Funcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno



Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR y demás disposiciones en materia de Integridad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a todos los órganos gerenciales, directrices y jefaturales del Gobierno Regional de Ancash y ejecutoras, sin excepción, prestar toda la colaboración y asistencia que requiera la encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, bajo responsabilidad administrativa y legal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash efectuar la notificación de la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento, a la parte interesada, así como a todos los órganos gerenciales del Gobierno Regional de Ancash, dando cuenta de la misma a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición administrativa que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



